

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Klaus Neufeld, con el patrocinio del doctor José Rumazo Arcos, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IAE-83-400 de 8 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-373 de 3 de octubre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de
1 "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" por
(S/. 82'387.500,00) OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100, con lo que asciende a
(S/. 247'162.500,00) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100, dividido en 2'471.625 acciones ordinarias y nominativas de (S/.100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón

8.

- dos -

de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **21 OCT 1983**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
3-X-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 144 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *S. Paez*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL